

CONSTANCIA SECRETARIAL. Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la EPS Salud Total dio respuesta al oficio 935. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Villamaría, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 2014-091  
Auto 286

Visto lo informado por la Secretaría, se ordena agregar a este proceso ejecutivo instaurado por la **Cooperativa Coopsocial** contra **Héctor Fabio Rivera Palacio**, el oficio sin número procedente de la EPS Salud Total para que las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:  
Angela Maria Delgado Diaz  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d836fda99a4f4b536721a703bb6b8250c188a699f79d6ccd9e2a4646aee4cef**

Documento generado en 08/03/2023 02:09:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**